



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

2901

DECRETO DE ALCALDIA N° /2019 .-

ZAPALLAR,

13 JUN 2019

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250, específicamente lo señalado en el artículo N°107, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicio especializados de un monto inferior a 1000 UTM; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados de personas que presten un servicio comunicacional acorde con las necesidades del Municipio. El objeto de ello, es generar un programa de conversación radial con temáticas de interés para los vecinos de la comuna de Zapallar, en ámbitos como la educación, salud, temas sociales, entre otros.
2. Que los servicios solicitados son de gran importancia dado a la cercanía con este programa puede tener con la comunidad, y así mantener a ésta informada de los logros, hitos y compromisos alcanzados en el ámbito social, de salud, educación, emprendimiento, etc.
3. Que el grupo de personas a los cuales se invita tiene una amplia experiencia en la materia a contratar y cuenta con la necesaria cercanía con los vecinos, a fin de comunicar lo señalado en los considerandos precedentes.
4. La solicitud de pedido N°72 de fecha 06 de junio de 2019, emitida por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas, donde manifiesta la necesidad de contar con el servicio que se pretende contratar.

DECRETO:

- I. **PROCÉDASE**, a invitar a través del portal de Mercado Publico al proveedor **Valentina Comunicaciones Quinta Región Limitada**, Rol Único Tributario N° 77.203.300-1, con especialidad en las materias a contratar.
- II. **SOLICÍTESE**, los antecedentes académicos, los antecedentes técnicos y los antecedentes económicos de acuerdo al procedimiento especial que se regula en los artículos 105,106, 107 y siguiente del reglamento de la ley N°19.886.
- III. **APRUÉBESE**, los términos de referencia que se adjunta a esta solicitud de cotización de servicios



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

especializados.

- IV. **DESÍGNESE**, Contraparte técnica de estos servicios al Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas y como comisión evaluadora de la oferta a:
- Marcos Morales Ureta.
- V. **DETERMÍNESE**, al miembro de la Comisión Evaluadora como sujeto pasivo, mientras dure el proceso, según lo señalado por la Ley N° 20.730, en su artículo 4, numeral 7.
- VI. **OTORGUESE**, un plazo de dos días a contar de la recepción de la invitación a través del portal para la presentación de los documentos solicitados así como la propuesta técnica y la oferta económica.
- VII. **PUBLIQUESE**, además del portal en la página web del municipio, según el artículo 12 de la Ley N° 18.695, el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Jurídica
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM/OTL/JUR

